



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00222-00
Demandante: OBDULIO ORTIZ AFANADOR
Demandado: PEDRO ANTONIO RAMIREZ GARCIA

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento del demandado, revisado el expediente, a juicio del Despacho no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que se observa del archivo 07 del cuaderno de medidas que el pagador/tesorero de la empresa empleadora tomó nota de la medida cautelar ordenada por este Juzgado, advirtiéndose que efectivamente el ejecutado labora en esa entidad. Ahora, como no fue posible surtir la notificación en el lugar de trabajo, será del caso, **REQUERIR** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, Área Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del art. 43 del C.G.P., que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe la dirección electrónica y física del demandado **PEDRO ANTONIO RAMIREZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 91.472.545., a fin de hacer efectiva la notificación del mismo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d38770483bee05d47f922cb0aef69b31d723b64c25ebac63937863f66dc2ce2a

Documento generado en 22/03/2022 09:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>